

OFICIO
LEY 22.172

Neuquén, de febrero de 2026.
AL REGISTRO PROVINCIAL DE
LAS PERSONAS
PROVINCIA DE MISIONES.
S / D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: (EXPTE JNQFA3 EXD 165059/2025), CACERES NOELIA ELISA Y OTRO S/ DIVORCIO, en trámite por ante el/ la Juzgado de Familia Numero 3, a cargo de la Dra. Marina de los Ángeles Comas, secretaria única, sito en Leloir 881 de la ciudad de NEUQUEN, con el objeto de solicitarle se sirva proceder a la inscripción marginal en el Acta de Matrimonio, de la sentencia de divorcio decretada en estos autos, respecto al matrimonio de CÁCERES NOELIA ELISA, DNI N° 28.553.125 y BOBADILLA ROLANDO ALFREDO, DNI 26.957.617 quienes contrajeron enlace el día 16 de junio de 2000 en Pto. Esperanza, Provincia de Misiones, conforme acta de matrimonio n°26, folio N° 98, tomo I.

La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2025...

FALLO: I) Decretar el divorcio de CÁCERES NOELIA ELISA, DNI N ° 28.553.125 y BOBADILLA ROLANDO ALFREDO, DNI 26.957.617 quienes contrajeron enlace el día 16 de junio de 2000 en Pto. Esperanza, Provincia de Misiones, conforme acta de matrimonio n°26, con el alcance y en los términos de los arts. 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil y Comercial. II) Decretar extinguida la comunidad de bienes con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial desde el 18 de mayo de 2025, conforme lo manifestado por las partes.

III) Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio Ley 22.172 a la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas que corresponda, con los requisitos del artículo 79 ley 26413 y testimonio ley... FDO. MARINA DE LOS ANGELES COMAS JUEZ".

En cumplimiento de los recaudos previstos en el art. 3° de la Ley 22172 se deja constancia que el tribunal, juez y secretario, son los que surgen del primer párrafo del presente, como así también las partes y el objeto del proceso de la carátula del expediente. El valor pecuniario: INDETERMINADO. La competencia del tribunal NO ha sido cuestionada.

Se deja constancia que la Dra. Lorena Abdala, mat 3849 CAyPN y la Araceli Genco, mat 3352 CAyPN y/o la persona que ellas designen, se encuentran facultadas para intervenir en el diligenciamiento del presente, pudiendo denunciar domicilios, cuanto más sea necesario para el mejor cumplimiento de su cometido.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26.....

del mes de Julio..... de 20 16....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 435 16..... oficio Nº 22172..... de fecha 26 Julio.....

..... bajo el nº 2777 93..... Fº 289.....

en Expte 16.5059/1625 Loceres Nelia.....

Elise y sus hermanos.....

Neuquen.....

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 02..... Folio 27..... Año 16.....

Trámite.....

ELDISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	26	2000
TCMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Pro. Esperanza, Dep. Iguazú, Prov. de Misiones
 República Argentina, a Dieciséis de Junio
 de 2000 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Rolando Alfredo BOBADILLA

Edad 21 años, profesión _____ estado Soltero
 nacionalidad Argentina nacido en Pro. Esperanza Mms 29-10-78
 domiciliado en Pro. Esperanza Mms Doc. Ident. 26.957.617
 Hijo de Alfredo Héctor BOBADILLA
 y de Elsa ESPINOLA
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Pro. Esperanza Mms

BOBADILLA

Rolando
Alfredo
con

CACERES

Noelia
Elisa

= Nota de
Referencia
Pba al
Indice "C"
Vto. -

Noelia ELISA CACERES

Edad 19 años, profesión _____ estado Soltera
 nacionalidad Argentina nacida en Eldorado Mms 24-02-81
 domiciliada en Pro. Esperanza Mms Doc. Ident. 28.553.125
 Hija de Eusebio CACERES
 nacionalidad Paraguayo profesión Zapatero
 y de Rosa Gabina MEDERO
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Pro. Esperanza Mms

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Vasilio Jorge CACERES Doc. Ident. 18.236.816 Edad 33 años
 Estado Casado Profesión Zapatero Domicilio Pro. Esperanza Mms

Zulma LOPEZ Doc. Ident. 16.461.583 Edad 36 años
 Estado Casada Profesión Amadora Domicilio Pro. Esperanza Mms

Presente en este Acto los padres de la menor Contrayente prestan su consentimiento para la celebración del Matrimonio de su hija menor, firma de esta Acta en prueba de ello se obra en virtud de la Disp. N° 264 Modificada por la Ley N° 23264 del Código Civil. Leída el Acta la firman conjuntamente con los padres de la menor Contrayente y los testigos mencionados arriba.

(Handwritten signatures of witnesses and the bride and groom)



(Handwritten signature of the Registrar)
 Federal de Misiones
 Defensor de Menores
 M.E.P. Pro. Esperanza

Corresponde al Expte. N° 435-J-26. Oficio N° 22172 de Fecha 20-7-26
Venido del Juzgado de Familia N° 3. Secretaría Única
Con Asiento en Neuquén, Provincia Neuquén, Argentina
Actos Caratulados: Expte. N° 165958/2025 - CACERES NOELIA
ELISA y otro s/ Divorcio.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos
CACERES NOELIA ELISA DNI N° 28.553.125
y BOBADILLA Rolando Alfredo DNI N° 26.957.617
Fecha de fallo: 26-08-2025
Fdo. por el Sr. Juez de las B. Causas. Juez Fdors. Mariano de los Angeles Couffé, Secretario
Pueyrredon, Misiones, 27 de febrero de 2026.



NOEL
ELOISA RACI SOGA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Pensionarias